

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



RESOLUCIÓN N°

021-2019/SBN

San Isidro, 20 de marzo de 2019

VISTO:

El Informe Especial N° 00316-2019/SBN-OPP-CMC de fecha 18 de marzo de 2019, emitido por el Especialista en Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorandum N° 0126-2019/SBN-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ambos de fecha 18 de marzo de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público, ejerce la máxima autoridad técnico-normativa de dicho sistema y tiene, ente otras, las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;


Que, con la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, en los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4 de la precitada Directiva se establece que para efectos de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, el Titular de la entidad, mediante resolución, conformará una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la cual estará presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces e integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda, siendo los integrantes de la Comisión, en el marco de sus competencias, responsables del resultado de sus actividades;




Que, en el numeral 4.4 de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 se estipula que la Comisión culminará sus trabajos con la presentación ante la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria que realiza la entidad, así como con el levantamiento de las observaciones que la DGPP realice y en los plazos que esta determine;

Que, el numeral 22.3 del artículo 22 de la mencionada Directiva, establece que la propuesta de la Formulación Presupuestaria, acompañada del Resumen Ejecutivo correspondiente, de acuerdo al Formato N° 1/GNyR - Modelo de Resumen Ejecutivo, debe ser presentada a la Dirección General del Presupuesto Público en el plazo consignado en el Anexo N° 1-B/GNyR - Cuadro de plazos para la remisión de información requerida para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, y deberá coincidir con la información registrada en el Módulo de Programación Multianual;




Que, mediante los documentos del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto pone a consideración un proyecto de resolución para designar a los miembros de la Comisión de Programación Multianual de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales de conformidad con la Directiva N° 002-2019-EF/50.01;



Que, en tal sentido, resulta necesario constituir la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para efectos de elaborar la programación multianual de los ingresos y gastos, orientada al logro de los objetivos y metas institucionales;

Con los visados de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01; en uso de las atribuciones conferidas por los incisos (p) y (s) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA; y estando a la propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios y servidores:

- Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien la presidirá.
- Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas.
- Un/a Especialista en Presupuesto.
- Un/a Especialista en Inversiones.
- Cuatro representantes de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal.
- Tres representantes de la Dirección de Normas y Registro.
- Supervisor/a de Abastecimiento.
- Supervisor/a de Personal.
- Supervisor/a de Tesorería.
- Supervisor/a de Tecnologías de la Información.

La designación de los representantes de los órganos y/o unidades orgánicas se realizará mediante memorándum u otro documento de administración interna, dirigido al Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el plazo de un (1) día calendario de notificada la presente Resolución.


Artículo 2.- La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria se instalará en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución a los representantes designados por los órganos y/o unidades orgánicas señalados en el artículo 1, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 002-2019-EF/50.01.

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

021-2019/SBN



Artículo 3.- La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria tiene carácter temporal y culmina con la presentación de la información de la programación multianual que realiza la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales a la Dirección General de Presupuesto Público para el periodo 2020-2022, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice.



Artículo 4.- Encargar a la Unidad de Trámite Documentario la notificación de la presente resolución a los servidores, órganos y/o unidades orgánicas señaladas en el artículo 1.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 6.- Disponer que el Ámbito de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el portal institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES